



AYUNTAMIENTO
AJOFRIN



PROGRAMA GARANTÍA + 52 AÑOS

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SELECCIÓN DE COLABORADORES SOCIALES

PARA EL PROGRAMA GARANTÍA + 52 AÑOS

Exposición de motivos.

La Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la JCCM, mediante la Orden 168/2020, de 26 de octubre, estableció las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de proyectos dentro del Programa Garantía +52 años en el marco del Plan Regional de Empleo y Garantía de Rentas de Castilla la Mancha (2018-2020).

Por Resolución de 06/11/2020, de la Dirección General de Programas de Empleo, se efectúa la convocatoria correspondiente de subvención.

El Ayuntamiento de Ajofrín presentó ante la Consejería de Economía, Empresas y Empleo solicitud de subvención en el marco de la presente convocatoria, para la realización del proyecto mantenimiento /conservación de la biodiversidad de zonas verdes e instalaciones; que ha sido resuelta a favor por la JCCM mediante resolución de 22 de diciembre de 2020 de la Dirección General de Programas de Empleo, otorgando un número de 2 personas adscritas al proyecto.

La Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones de personal que tiene atribuidas de conformidad con la ley 7/85 Reguladora de Bases de Régimen Local, así como por el resto de normativa vigente en materia de régimen local, ha dispuesto ordenar la aprobación y publicación de la Convocatoria Pública por las que habrá de regirse la selección de las personas colaboradores sociales para su participación en el programa garantía + 52 años, previa remisión por la oficina de empleo correspondiente de los candidatos que cumplen los requisitos para participar en el programa, conforme a las siguientes:

BASES

Primera. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de 2 personas desempleadas, inscritas en las oficinas de empleo de Castilla la Mancha, que sean receptoras del subsidio para mayores de 52 años que, previamente a la selección, hayan manifestado su voluntad de participar en este programa, en trabajos de colaboración social dentro del proyecto mencionado.

La selección se realizará por parte del Ayuntamiento de entre los candidatos enviados por la Oficina de Empleo Correspondiente.

La selección de personas participantes se realizará siguiendo lo recogido en el art. 18 de la Orden 168/2020 y la convocatoria que la desarrolla.

Denominación del proyecto: Mantenimiento/conservación de la biodiversidad de zonas verdes e instalaciones.

Profesión y especialidad: 2 peones albañilería, jardinería, limpieza.



**AYUNTAMIENTO
AJOFRIN**



Segunda. Características de la prestación de servicios.

Las personas que resulten seleccionadas y adscritas como colaboradores sociales, quedarán vinculadas mediante una relación temporal de colaboración social derivada de su condición de desempleado, al amparo del RD 1445/1982, de 25 de junio y art. 272.2 del RD Legislativo 8/2015, de 30 de octubre. Dicha colaboración no supone la existencia de contrato de trabajo.

La prestación de servicios se realizará de lunes a viernes en horario de mañana de 8 a 15 horas.

Los colaboradores sociales disfrutarán de vacaciones en proporción al tiempo de prestación de servicios.

Las personas que resulten seleccionadas y adscritas al programa, tienen derecho a mantener el subsidio para mayores de 52 años que estuvieran percibiendo, y recibirán adicionalmente un complemento económico del subsidio a cargo del Ayuntamiento de Ajofrín consistente en la diferencia entre este y el importe total de la base reguladora utilizada para el cálculo de la prestación contributiva que hubiese agotado antes de percibir el subsidio y, en todo caso, garantizar el 100% del salario mínimo interprofesional vigente. Serán también sufragados por el Ayuntamiento de Ajofrín, en su caso, el coste de los desplazamientos que haya de realizar el colaborador social, en razón, del trabajo a realizar.

La duración máxima del trabajo de colaboración social será la que reste a la persona seleccionada y adscrita por percibir el subsidio de mayores, con un máximo de 6 meses.

Tercera. Requisitos de los solicitantes.

Las personas solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser desempleado inscrito en las oficinas de empleo de Castilla la Mancha y perceptor del subsidio de mayores de 52 años.
- b) Haber manifestado, con carácter previo a la selección, su voluntad de participar en este programa, y, por consiguiente, ser uno de los candidatos enviados por la Oficina de Empleo correspondiente.
- c) Ser uno de los candidatos que previamente han aportado en el Ayuntamiento de Ajofrín la carta de presentación/sms o la documentación que la Oficina de Empleo correspondiente estime pertinente.

Cuarta. Derechos y deberes.

Las personas desempleadas participantes en este proyecto tendrán, en función de su adscripción a un trabajo temporal de colaboración social, los siguientes derechos:

- a) Que el trabajo al que se le adscriba sea adecuado a sus aptitudes físicas y profesionales y que no implique cambio de residencia habitual.
- b) A mantener el subsidio de mayores de 52 años, que estuviera percibiendo.
- c) A recibir con cargo a la entidad beneficiaria un complemento del subsidio tal y como se establece en apartados anteriores.



AYUNTAMIENTO
AJOFRÍN



- d) A recibir con cargo a la entidad beneficiaria, el coste de los desplazamientos que deban realizar para efectuar los trabajos de colaboración social.
- e) En el caso de que el proyecto conlleve acciones de formación y orientación, la entidad beneficiaria expedirá y entregará a cada participante que haya finalizado dicho proyecto, un certificado de asistencia a las acciones de formación y orientación.

Son obligaciones de las personas participantes:

- a) Asistir y cumplir el horario establecido en el proyecto aprobado.
- b) Participar de forma activa en las acciones de motivación, orientación o formación que se le propusieran durante el trabajo de colaboración social, por parte de la entidad beneficiaria.
- c) No rechazar o desatender de forma injustificada ninguna actividad propuesta desde el servicio público de empleo.
- d) Aportar la información y documentación que se le requiera, a los efectos de comprobaciones oportunas en relación con el programa.

El incumplimiento de las obligaciones o falseamiento de cualquier información, dará lugar a la expulsión del programa y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador conforme a lo dispuesto en el RDleg 5/2000 de 4 de agosto.

Quinta. Plazo, solicitud y selección

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales desde la publicación de las mismas en la página web del Ayuntamiento de Ajofrín www.ajofrin.es.

Las solicitudes deberán ser cumplimentadas conforme al modelo del anexo I y a las presentes bases, dirigiéndose a la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento y se formalizarán en el registro de este Ayuntamiento en horario de atención al público (9 a 14 horas).

La documentación a presentar por los solicitantes será la siguiente:

- Fotocopia del DNI o NIE del solicitante.
- Certificado de reconocimiento de discapacidad del solicitante (en su caso).
- Acreditación documental de ser víctima de violencia de género (sentencia condenatoria en los últimos 24 meses, orden de protección de la víctima o informe de indicios de víctima de violencia emitido por el Ministerio Fiscal), en su caso.
- Carta de presentación, sms o cualquier otro tipo de documentación facilitada por la Oficina de Empleo correspondiente donde conste que dicho solicitante ha sido enviado por dicha oficina.
- Fotocopia tarjeta de demandante de empleo.

En el caso de no presentarse el certificado de discapacidad o acreditación de ser víctima de violencia de género, no se tendrán en cuenta a efectos de valoración.

Los requisitos exigidos y los méritos alegados por el aspirante en la solicitud, serán objeto de comprobación antes de la formalización de la contratación, pudiendo el Ayuntamiento de Ajofrín solicitar de oficio cualquier documentación que considere oportuna para verificar el cumplimiento de los requisitos.



El hecho de presentar la solicitud e incluso, en el caso, de haber sido seleccionado, no creará derecho alguno para los candidatos seleccionados en caso de incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en las bases o haberse observado inexactitud o falsedad en la documentación y/o solicitud aportada.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN (DE CONFORMIDAD CON EL ART. 18 DE LA ORDEN 168/2020). CRITERIOS

De entre las personas candidatas enviadas por la oficina de empleo correspondiente, el Ayuntamiento de Ajofrín seleccionará a las personas participantes que cumplan los requisitos fijados en la Orden 168/2020 hayan manifestado su voluntad de participar en el Programa Garantía +52 años.

- En todo caso, tendrán prioridad las personas con discapacidad y, con carácter absoluto, las mujeres víctimas de violencia de género. Dichas circunstancias deberán ser acreditadas conforme se indica en otros apartados (Todo ello siempre y cuando sean enviadas por la oficina de empleo y cumplan los requisitos fijados en la Orden 168/2020).
- A efectos de proceder a la selección de los 2 colaboradores sociales concedidos por la JCCM y sin perjuicio de lo establecido en el punto anterior, se aplicará el siguiente baremo:
 1. Por edad. Se tomará como fecha de nacimiento a fecha de la publicación de estas bases. Baremandose de la forma siguiente:
 - De 52 a 56 años: 1 punto.
 - De 57 a 61 años: 2 puntos.
 - De 62 años en adelante: 3 puntos.
 2. Tiempo como demandante de empleo. Ello se acreditará mediante los informes de periodos de inscripción de la oficina de empleo. Para el cálculo de la antigüedad en desempleo se tomará en consideración únicamente el número de días del último periodo de inscripción que figure en el informe de la oficina de empleo. Se baremará conforme lo siguiente:
 - Menos de 1 año: 0,5 puntos.
 - 1 año o más: 1 punto.
 - 2 años o más: 2 puntos.
 - 3 años o más: 3 puntos.
 - 4 años o más: 4 puntos.
 - 5 años o más: 5 puntos.
- En caso de empate se resolverá por orden alfabético de los apellidos de los solicitantes, a partir de la letra "Y" conforme la Resolución de 26/11/2020, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se publica la letra para determinar el orden alfabético de actuación de las personas aspirantes en los ejercicios o pruebas de los procesos selectivos de ingreso que se convoquen por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha durante el año 2021.

Sexto. Admisión/Exclusión de aspirantes.

Solo podrán ser admitidos aquellos candidatos previamente seleccionados por la oficina de empleo correspondiente y que cumplan la totalidad de requisitos de la Orden 168/2020.



AYUNTAMIENTO
AJOFRÍN



Séptimo. Comisión de Selección.

El órgano encargado de la selección será una Comisión de Selección, que estará compuesta por un número impar de miembros no inferior a cinco; de entre ellos se nombrará un Presidente y un Secretario, con voz y voto. Sus miembros serán designados por Resolución de Alcaldía.

La Comisión de Selección podrá contar con la presencia de asesores, con voz pero sin voto.

La Comisión Local de Selección, valorará únicamente la documentación que se acompañe a la solicitud, pudiendo solicitar el asesoramiento de los Servicios Sociales y de otros servicios municipales, en el supuesto de que se considere necesario.

Los miembros de la Comisión de Selección, son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria, de la sujeción de los plazos establecidos para la baremación y para la publicación de los resultados.

Las dudas y reclamaciones que pudieran originarse con la interpretación de la aplicación de las Bases, así como lo que deba hacerse en casos no previstos, serán resueltas por la Comisión sin apelación alguna.

Dicha Comisión una vez estudiada la documentación aportada por los solicitantes y baremados los requisitos, aprobará un acta de selección con las puntuaciones finales de la cual dará traslado a la Alcaldía de este municipio, estableciéndose un plazo de tres días para efectuar alegaciones.

Octavo. Formalización Adscripción.

Las personas que resulten seleccionadas como colaboradores, causarán alta en el Régimen General de la Seguridad Social a los efectos exclusivos de la cobertura de contingencias profesionales (accidente de trabajo y enfermedad profesional).

A efectos de formalizar dicho trámite, los seleccionados deberán presentar en el Ayto. de Ajofrín en el plazo máximo de 3 días naturales siguientes a la publicación de la relación de seleccionados, los siguientes documentos:

- Fotocopia DNI.
- Fotocopia tarjeta demandante de empleo.
- Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad Social o tarjeta sanitaria.
- Solicitud de domiciliación bancaria de nómina con aportación del número de cuenta y ficha de tercero.

Los aspirantes seleccionados según la publicación de los resultados del proyecto, serán convocados por el Ayuntamiento de Ajofrín para su incorporación al puesto de trabajo en función de las fechas previstas por la Corporación Municipal.

El interesado que al ser llamado para cubrir un puesto de trabajo y no pueda hacerlo, renuncie al mismo por causa debidamente justificada perderá el turno de trabajo y pasará a ocupar el primer puesto dentro de la Lista de Reserva, pasando a ser llamado el siguiente candidato de la Lista de admitidos. En el supuesto de que el candidato al que se haya hecho el llamamiento para trabajar pertenezca a la Lista de



AYUNTAMIENTO
AJOFRÍN



reserva, y renuncie al puesto de trabajo ofertado por causas debidamente justificadas, pasará a ocupar el último puesto de la mencionada Lista, y será llamado el siguiente candidato en su lugar para el puesto ofertado.

Si la causa de renuncia no está debidamente justificada, el candidato quedará fuera tanto de la Lista de admitidos, como de la reserva en su caso.

Noveno.- Protección de Datos.

Con la presentación de instancias los/as aspirantes aceptan el tratamiento de los datos por el Ayuntamiento de Ajofrín, a los exclusivos efectos objeto de estas bases, y dan su autorización y consienten que el Ayuntamiento de Ajofrín consulte aquellos datos necesarios para comprobar la situación familiar y económica, objeto de baremación.

Duodécima.- Normas Finales

Para lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases sobre el Régimen Local y demás disposiciones que la desarrollan, RD legislativo 2/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, y en la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

Se faculta a la Alcaldía para que dicte cuantas resoluciones sean precisas tendentes al desarrollo, interpretación y ejecución de las presentes Bases.

La presente convocatoria y sus bases, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 29/1998, de 13 de julio, de Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

En Ajofrín, a 2 de febrero de 2021.

La Alcaldesa-Presidenta



**AYUNTAMIENTO
AJOFRÍN**



ANEXO I

**SOLICITUD DE ADMISIÓN EN LA SELECCIÓN PARA LA
EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS ENGLOBALADOS EN EL PLAN
GARANTÍA +52 AÑOS**

A) DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

Nombre y apellidos:
DNI/NIE:
Domicilio a efectos de notificaciones:
Código postal y población:
Fecha de nacimiento:
Provincia:
Email:
Teléfono:
Discapacidad (grado):
Mujer víctima de violencia de género:

1º.- El abajo firmante SOLICITA ser admitido en el proceso de selección a que se refiere la presente instancia.

2º.- Que presenta la documentación complementaria conforme a las bases de la convocatoria:

- Fotocopia del DNI o NIE del solicitante.
- Carta de presentación de la correspondiente Oficina de Empleo, sms o documentación justificativa del envío por la Oficina de empleo..
- Certificado de reconocimiento de discapacidad del solicitante (en su caso).
- Acreditación documental de ser víctima de violencia de género (sentencia condenatoria en los últimos 24 meses, orden de protección de la víctima o informe de indicios de víctima de violencia emitido por el Ministerio Fiscal), en su caso.
- Fotocopia tarjeta de demandante de empleo.

3º.- Que la persona abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Ajofrín, a comprobar y verificar la información aportada sobre los aspectos que se consideren necesarios por la Comisión de Selección relacionados con la convocatoria.

En Ajofrín, a de de 2021
Plaza de la Iglesia, 1

Firma

Teléfono: 925 390002.- Fax: 925 390633

45110- AJOFRÍN (TOLEDO)